

DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE COLÓN PUTUMAYO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO (ARTICULO 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO)
ESTADO No. 032.-

CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	RESOLUCIÓN	FECHA AUTO	CUAD.	FL.
ALIMENTOS 2019-00019	DIANA LUCIA ANACONA	JAIME ALBERTO BASTIDAS SANTANDER	FIJA FECHA PARA CONTINUAR AUDIENCIA ART. 392 CGP Y SOLICITA INFORMACIÓN A APODERADO PARTE DEMANDANTE	9 - JULIO-2020	1	

Para notificar a las partes de las anteriores decisiones, de conformidad al art. 295 del C. G. del P., se fija el presente estado hoy diez de julio del año dos mil veinte, siendo las 7 a.m. por el término legal de un día y se desfija en la misma fecha a las 4 p.m.


INGRID CAROLINA QUIROZ LUNA
SECRETARIA



DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLÓN PUTUMAYO

REF.: PROCESO DE ALIMENTOS No. 2019-00019
DEMANDANTE: DIANA LUCIA ANACONA DUARTE
DEMANDADO: JAIME ALBERTO BASTIDAS SANTANDER

Colón, Putumayo, nueve (9) de julio de dos mil veinte (2020).

De conformidad a las medidas transitorias por motivos de salubridad pública, adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 y PCSJA20-11518 del 16 de marzo de 2020, respecto a la suspensión de términos judiciales en todo el país, las cuales mediante Acuerdos PCSJA20-11521 del 19 de marzo de 2020, PCSJA20-11526 del 22 de marzo de 2020 y PCSJA20-11532 de fecha 11 de abril de 2020, fueron prorrogadas hasta el 26 de abril de 2020, con ampliación de sus excepciones; en el presente asunto no fue posible continuar la audiencia prevista en el art. 392 del C. G. del P., que había sido programada para el día 16 de abril de 2020, según lo dispuesto en audiencia llevada a cabo el 20 de febrero del año en curso.

Así mismo, mediante Acuerdos PCSJA20-11546 de fecha 25 de abril de 2020, PCSJA20-11540 de 7 de mayo de 2020, PCSJA20-11556 de 22 de mayo de 2020 del CSJ, se prorrogó la suspensión de términos hasta el 5 de junio de 2020, se ampliaron sus excepciones y se adoptaron otras medidas por motivos de salubridad y fuerza mayor.

Ahora bien, atendiendo lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11567 de fecha 5 de junio de 2020, por medio del cual se adoptan medidas para el levantamiento de términos judiciales a partir del primero de julio de 2020 y se dictan otras disposiciones por motivos de salubridad pública; este Despacho procederá a señalar fecha y hora para la continuación de la audiencia prevista en el art. 392 del C. G. del P., en orden a practicar las actividades dispuestas en los arts. 372 y 373 ibidem, de acuerdo al cronograma de audiencias de este Despacho, audiencia que se realizará de manera virtual, de conformidad con lo establecido en el art. 23 del citado Acuerdo.

Cabe precisar, que en la audiencia virtual, se recepcionará el testimonio de la señora STEFFANIE CAROLA MAYORAL ANACONA, prueba de la parte demandante que no fue posible recepcionar en la audiencia anterior y el testimonio del señor DANIEL ALBERTO BASTIDAS MORALES, prueba decretada de oficio, esto de acuerdo a lo resuelto en audiencia llevada a cabo el día 20 de febrero de 2020.

Por lo tanto, se estima pertinente solicitar al apoderado judicial de la parte demandante, que dentro del término de cinco días siguientes a la notificación de este proveído, se sirva informar a este Despacho su correo electrónico o medio digital, el de su poderdante, de la testigo y de la parte demandada; para efectos de facilitar al Despacho la remisión del enlace para conexión a la audiencia virtual. En caso de no tener conocimiento de la dirección electrónica de la parte demandada, así deberá expresarlo.

En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLÓN PUTUMAYO

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para la continuación de la audiencia prevista en el art. 392 del C. G. del P., en orden a practicar las actividades dispuestas en los arts. 372 y 373 ibídem, el día **4 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020), a las DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M.)**, fecha y hora más próximas de acuerdo al cronograma de audiencias y diligencias del Juzgado. Audiencia que se realizará de manera virtual.

SEGUNDO: De conformidad a lo resuelto en audiencia celebrada en el presente asunto el 20 de febrero de 2020, en la audiencia virtual se practicarán las siguientes pruebas:

- Parte Demandante:

Cítese a la señora STEFFANIE CAROLA MAYORAL ANACONA, quien comparecerá virtualmente en la fecha y hora en que se llevará a cabo la continuación de la audiencia prevista en el artículo 392 del C. G. del P., para que absuelva el interrogatorio que será formulado por este despacho, por el apoderado de la demandante y sujeto a la contradicción debida.

A la parte demandante le corresponde, citar a la testigo solicitada, para que comparezca virtualmente a la audiencia, advirtiéndole que su no comparecencia hará prescindir del testimonio.

- De Oficio:

Cítese al señor DANIEL ALBERTO BASTIDAS MORALES, quien comparecerá virtualmente en la fecha y hora en que se llevará a cabo la continuación de la audiencia prevista en el artículo 392 del C. G. del P., para que absuelva el interrogatorio que será formulado por este despacho, por el apoderado de la demandante y por la parte demandada. Por Secretaría se elaborará la citación a la audiencia, la cual será remitida a la dirección física y/o electrónica con la que se cuente en el expediente.

SEGUNDO: SOLICITAR al apoderado judicial de la parte demandante, que dentro del término de cinco días siguientes a la notificación de este proveído, se sirva informar a este Despacho su correo electrónico o medio digital, el de su poderdante, de la testigo y de la parte demandada; para efectos de facilitar al Despacho la remisión del enlace para conexión a la audiencia virtual.

En caso de no tener conocimiento de la dirección electrónica de la parte demandada, así deberá expresarlo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


LUIS ALEJANDRO MONCAYO GAMEZ

Juez

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL
DE COLÓN PUTUMAYO

Notifico la presente providencia en
ESTADOS

Hoy, 10 de julio de 2020


Secretaria